

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 21 ABRIL DE 2021. A Despacho de la señora Juez, con la solicitud de embargo. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2021-008

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1105
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 21 ABRIL DE 2021

Dentro del proceso de **EJECUTIVO**, instaurado por **COOSERVUNAL** en contra del señor **CARLOS MARIO LOPEZ MORALES**, la apoderada **Dra. ANA MARIA OSPINA RAMIREZ** solicita el embargo y secuestro del vehículo de placas HMP78F, sin embargo no aporta certificado de tradición del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la Dra. ANA MARIA RAMIREZ OSPINA para que aporte al Despacho el certificado de tradición del vehículo de placas HMP78F, para proceder con el embargo solicitado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2021-008

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 65 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 22 ABRIL DE 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e387c509d635838248f8855c51bbe5bcd5b1542e457b785f70767d1a5
468e3b**

Documento generado en 20/04/2021 11:07:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**